



## APROBACIÓN

Con fundamento en los artículos 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 7, fracciones XXVI y XXVII, 48 Y 49 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 apartado D, fracción VII, párrafos penúltimo y último, 17 fracciones IV, XXII y XXIII, 44 y 45 párrafos primero y segundo, 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil doce; 1, 4, 13 y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 6 inciso (d), 28 fracción VIII y último párrafo del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014, se otorga la presente:

## APROBACIÓN

A

### LABORATORIO DE AGRODIAGNOSTICO FITOLAB, S.A. DE C.V. SUCURSAL VERACRUZ

Como LABORATORIO APROBADO en MALEZAS;  
para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

**CON CLAVE: LAB-130122-17-MALE-001**

VIGENCIA DEL 13 de Enero de 2022 al 12 de Enero de 2024

Ciudad de México a 13 de Enero de 2022.

**ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ**

DIRECTOR GENERAL

Cadena original

[LAB-130122-17-MALE-001|13/01/2022|12/01/2024|LABORATORIO DE AGRODIAGNOSTICO FITOLAB, S.A. DE C.V. SUCURSAL VERACRUZ|RARF6011179H8|FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ|2022/01/18|

Firma electrónica del autor

kSukF0O7xqdR8FYUfLsZymrj7Q0LSwKJFYiD6rp0d6dmaTvwYY2fZAaoe6C1USx//uiZysjDSosqZYpTbiGsu708w1RqrW1SML/CESbgNvYsuHKO4h4ScHUvXTnVhgSytkrHJfW07HVuGIZ1XNOxcOUhXdTzMvHb/+oqG5zdk2/k6CZ65fYBe3P1YETaqf3z/+LPeR7b/+O+Gx87EUR7ro+XlBnXjMfoqfc6y0BnTzvE8gRtr5j/tr1kLVH/0SrJgRE6tSeyy0sx8joqhnSH70g/04J8aQ3z70BTNz03vxzW2P+Y7UkiimdbSYFGCKw8hkC0lnWLqZj8AfQ/j02MA==





**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



---

**APROBACIÓN**

---

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:**

- ARTÍCULOS 48, 50, 66 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA APROBACION DE ORGANOS DE COADYUVANCIA EN LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES COMPETENCIA DE LA SAGARPA A TRAVÉS DEL SENASICA

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal [gob.mx/senasica](http://gob.mx/senasica)